



# COORDINACIÓN DE

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0043/2020

Folio PNT: 00083620

#### Acuerdo COTAIP/0126-00083620

#### ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIJ. VEINTE:------

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leves; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad persona de ningún alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la informadión pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación





#### COORDINACIÓN DE

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención mediante oficio COTAIP/0152/2020, a la Dirección de Administración, quien a través de su oficio DA/0800/2020, de fecha 21 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso Pública, a las 10:24 horas del día 23 de enero del presente año, señaló:

"...en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/063/2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, comunica lo siguiente:

"... Al respeto le comunico a Usted, que después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Subdirección de Recursos Humanos existe un total de 79 (setenta y nueve) trabajadores comisionados con su plaza de base y categoría a la sección sindical 01 sutsut..."

Oficio en el cual se advierte que la Dirección de Administración, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, por lo que su respuesta, se remite en los términos del oficio DA/0800/2020 y del memorándum número SRH/ET/063/2020, los cuales contienen la información interés del particular, es decir, la cantidad de trabajadores comisionados con su plaza de base y categoría al Sindicato SUTSET, misma que asciende a la cantidad de (79) setenta y nueve trabajadores, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular al formular su solicitud; y con las cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo del solicitante.

/4



grantianing



#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Sirve de apoyo el siguiente criterio: Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Pøf unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente, Ximena Puente de la Mora,------





#### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta de extero del año dos mil veinte.------Cúmplase.

WHENLY CORRECT

TRACES A SHEET

Expedia (f) TAIP/0043/2020 F Acue (g) CONAIP/0126-00083620

| Manage |

Folio PNT: 00083620





### COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 16 de Enero de 2020 Oficio N°: COTAIP/0152/2020

Folio PNT: 00083620

Expediente N°: COTAIP/0043/2020

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

# DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las veintidós horas con quince minutos del día quince de enero del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **00083620**, en la que se requiere lo siguiente:

"cual es el numero total de trabajadores de base afiliados al sindicato sutset sección-01 que cuentan con comision sindical con goce de sueldo ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 21 de Enero de 2020.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 20 de Enero de 2020, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información; señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 20 de Enero de 2020, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá





# COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 21 de Enero de 2020, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud <u>no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 17 de Enero de 2020</u>. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción. Il de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública o copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno. Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

SIT OND PARTITUDE A TENTAMENTE

A TENTAMENTE

17 ENE 2020

LIC. HOMES - ARICHO BROWN
CORDINADOS E TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DESPACHO

VACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. HOMES - TRANSPARENCIA

COORDINADOS E TRANSPARENCIA

COORDINADOS E TRANSPARENCIA

VACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. HOMES - ARICHO BROWN
CONDINADOS E TRANSPARENCIA

COORDINADOS E TRANSPARENCIA

C

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo y Minutario.

21HAB/MMSC





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/0800/2020
#PASANUMERSOFF	ACO /AIE/AIS AIG AIS AIG
FOLIO PNT	00083620
ASSUNTON BASES	<u> </u>

Villahermosa, Tabasco a 21 de enero de 2020

CONSTITU

DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN

ENTR

LIC. HOMERO APARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO PRESENTE

En atención a su oficio COTAIP/0152/2020, de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual remite la solicitud de información realizada bajo el folio PNT 00083620, misma que copiada a la letra se lee: "...cual es el numero total de trabajadores de base afiliados al sindicato sutset sección 01 que cuentan con comisión sindical con goce de sueldo..." (Sic); en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/063/2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, comunica lo siguiente:

"...Al respecto le comunico a Usted, que después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Subdirección de Recursos Humanos existe un total de 79 (setenta y nueve) trabajadores comisionados con su plaza de base y categoría a la sección sindical 01 sutset..."

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA DÍRECTOR

Mtro. Luis David González Cruz Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. ÉVARISTO HERNÁBNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPALDE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENDO NACIÓN DE TRANSPARENCIA ARCHIVO
ACCESO A LA INFORMACIÓN
MINUTARIO

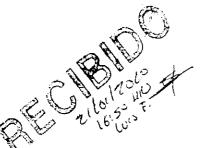
Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO 40800



MEMORANDUM NÚMERO	SRH/ET/063/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0043/2020
FOLIO PNT	00083620
ASUNTO	SE ENVIA
<b>发展</b> 2014年12月2日 12月1日	INFORMACIÓN A

Villahermosa, Tabasco a 21 de enero del 2020

MTRO LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESENTE

En relación al memorándum número DA/ET/025/2020, de fecha 17 de enero de 2020, mediante folio **PNT 00083620** derivado del expediente citado al rubro superior derecho, que copiada a letra se lee:

"...cual es el numero total de trabajadores de base afiliados al sindicato sutset sección 01 que cuentan con comisión sindical con goce de sueldo ..." (sic)

Al respecto le comunico a Usted, que después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Subdirección de Recursos Humanos existe un total de 79 (setenta y nueve) trabajadores comisionados con su plaza de base y categoría a la sección sindical 01 sutset

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. MARIA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

ELABORÓ
MARIA LIZINIA RAMON DE DIOS
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

C.C.P Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de centro. - Para su superior conocimiento

C.C.P. Dr.- Carlos Hernán Cortes Cámara. - Director de Administración. - Para su conocimiento

C.C.P. Lic. Perla María Estrada Gallegos - Contralora Municipal. - Para su conocimiento